

**ACUERDO 002  
DEL 16 DE MARZO DE 2017**

“Por el cual se deroga el Acuerdo 004 del 11 de Julio de 2013 y se dictan otras disposiciones para el Centro de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA (INFOTEP), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 010 de 2010, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo N° 004 del 11 de julio de 2013, se adoptó el Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar-La Guajira”.

Que el mencionado Acuerdo sólo contempla la conformación del Centro de Investigación y carece de un reglamento que enmarque la operatividad del Comité de Investigación.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar-INFOTEP necesita consolidar la investigación como actividad propia de su currículum académico institucional.

Que la investigación dentro del INFOTEP es vista como una actividad permanente en la cual se busca aportar soluciones concretas a problemas específicos del saber técnico de los procesos productivos, preparando al estudiante en una cultura científica básica que le permita conseguir información, organizarla, clasificarla e interpretar y analizar resultados.

Que en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar-INFOTEP, existe el Comité de Investigación y es necesario reglamentar su operatividad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OPERATIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN:** Toda actividad de investigación busca armonizar la realidad institucional y los propósitos de la investigación con las necesidades de la sociedad y de la formación técnica profesional, avanzando en la construcción de una cultura investigativa que defina y fomente las interacciones de la investigación con la docencia y la extensión, ejes de la acción académica e institucional del INFOTEP, cuya operatividad investigativa se encuentran relacionadas y conformadas por:



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- a) El Centro de Investigación
- b) Las Políticas del Centro de Investigación
- c) Las líneas de investigación
- d) Los Grupos y Semilleros de Investigación
- e) Los Estímulos a la investigación
- f) La divulgación y publicación de las investigaciones desarrolladas
- g) Los recursos financieros para apoyar la investigación.

**ARTÍCULO 2. CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Es la dependencia responsable del proceso de Investigación que se lleva en la Entidad y sus objetivos son los siguientes:

- a) Elevar la calidad académica del INFOTEP, mediante el fomento de la formación investigativa, que conduzca a la innovación y desarrollo de ciencia y tecnología, para el posicionamiento institucional.
- b) Fomentar la construcción participativa de los lineamientos institucionales establecidos en el sistema de investigación institucional.
- c) Afianzar y extender los vínculos con el sector académico y productivo, de los estamentos públicos y privados, nacionales e internacionales a través de las actividades de investigación con el fin de mejorar los niveles de productividad, competitividad y sostenibilidad empresarial.
- d) Estimular la interacción entre docencia investigación entre los diferentes programa académicos.
- e) Promover la difusión interna y externa de la investigación.
- f) Velar por que los estudiantes participen en eventos de carácter investigativo.
- g) Incentivar la vinculación del personal académico y de los estudiantes a las actividades investigativas con el fin de contribuir a la construcción de una cultura investigativa.
- h) Fortalecer el Proyecto Educativo Institucional - PEI del INFOTEP mediante la implementación y el desarrollo del sistema de investigación propuesto.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION:** Son funciones del centro de investigación las siguientes:

- a) Ejecutar las políticas de investigación en la institución.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ACUERDO

- b) Coordinar, apoyar y fomentar las actividades relacionadas con la investigación de los programas académicos.
- c) Diseñar esquemas metodológicos de investigación y controlar el cumplimiento mínimo establecido para los proyectos de investigación.
- d) Revisar y asesorar metodológicamente las distintas modalidades de grado en los diferentes niveles académicos ofrecidos por la Institución.
- e) Desarrollar y ejecutar programas y planes de capacitación a los docentes y estudiantes investigadores.
- f) Gestionar contactos de carácter regional y nacional, tendientes a lograr convenios de cooperación e intercambio sobre investigación.
- g) Ejercer control técnico y financiero a los diferentes proyectos de la investigación que se tramiten y ejecuten en los diferentes programas del INFOTEP.
- h) Gestionar los recursos necesarios para el avance de las investigaciones

**ARTÍCULO 4. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN:** Es el máximo órgano en materia de investigación dentro de la institución, teniendo bajo su responsabilidad todas las actividades relacionadas con la Investigación institucional.

**ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN:** El Comité de Investigación del INFOTEP está conformado por los siguientes integrantes, los cuales tendrán la calidad de miembros con voz y voto:

- a) El responsable del Centro de Investigación
- b) El responsable de Planeación
- c) Los responsables de cada Unidad Académica
- d) Un representante de los docentes investigadores perteneciente a cualquiera de los grupos de investigación.
- e) Un representante de los Estudiantes investigadores perteneciente a cualquiera de los Semilleros de Investigación.

**PARÁGRAFO 1.** El representante de los docentes será escogido con un suplente quien tendrá las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades del titular al momento de actuar y lo podrá reemplazar en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el periodo correspondiente. Este representante será escogido por los líderes de cada grupo de investigación existente y será reconocida dicha escogencia mediante resolución



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

rectoral, por un periodo de dos (2) años. El representante de los docentes no podrá ser escogido por periodos consecutivos.

**PARÁGRAFO 2.** El representante de los Estudiantes será escogido con un suplente quienes tienen las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de los titulares al momento de actuar y los podrán reemplazar en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de ser retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el periodo correspondiente. Este representante será escogido por los asesores de cada semillero existente mientras conserve la calidad de estudiante activo y será reconocida dicha escogencia mediante resolución rectoral, por un periodo de dos (2) años. El representante de los Estudiantes no podrá ser escogido de manera y por periodos consecutivos.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL COMITÉ:** El Comité de Investigación del INFOTEP tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar actividades de capacitación y divulgación de la investigación en el INFOTEP.
2. Asistir a todas las reuniones programadas por el responsable del Centro de Investigación.
3. Organizar y dirigir las actividades propias del programa en materia de investigación a través del plan de acción semestral y velar por su respectivo cumplimiento.
4. Revisar y aprobar el documento de convocatoria de proyectos financiables, con previa elaboración por parte del Responsable del Centro de Investigación, donde queden expuestas las condiciones y/o requerimientos de la misma para que sea emitida por el centro de investigación.
5. Estudiar, seleccionar y aprobar la asignación de los recursos para los proyectos de investigación presentados y recibidos en el proceso de convocatoria de proyectos financiables de acuerdo con las condiciones y/o requerimientos expuestos en el documento emitido.
6. Recomendar sobre la inversión de los recursos necesarios para la investigación del INFOTEP, para lo cual el responsable del Centro de Investigación, previa concertación con el Asesor de Planeación, deberá presentar el plan de inversiones en el inicio de cada anualidad.
7. Apoyar la realización de eventos científicos de nivel regional, nacional e internacional en cuya organización participa el INFOTEP.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

8. Velar por la generación de productos derivados de una investigación durante el desarrollo y la culminación de la misma.
9. Controlar el uso eficiente de los recursos asignados a los proyectos de investigación, solicitando informes parciales de la ejecución de los mismos.
10. Las que le sean asignadas y estén acordes con su naturaleza.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando alguno de los miembros del Comité quiera participar en el proceso de convocatoria referido en los numerales 4 y 5, deberá declararse impedido por escrito ante el Comité de Investigación, para el ejercicio de sus funciones, con previa antelación a la elaboración del documento que contenga las condiciones y/o requerimientos de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 2.** Los equipos y materiales adquiridos para el apoyo y ejecución de un proyecto de investigación, se consideran de propiedad del INFOTEP cualquiera sea la fuente de su financiación y se prohíbe el uso o traslado de la propiedad para fines personales.

**PARÁGRAFO 3.** Actuará como Secretario del Comité de Investigación el Responsable del Centro de Investigación, quien además se encargará de la elaboración de las actas de las reuniones, manejará y custodiará el archivo. En ausencia del Responsable del Centro de Investigación de la institución, el Comité de Investigación podrá designar un Secretario Ad-Hoc para la respectiva sesión.

**ARTÍCULO 7. REUNIONES DEL COMITÉ:** El Comité de Investigación se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes, previa citación del Responsable del Centro de Investigación de la institución, o en su defecto del Responsable de Planeación, y extraordinariamente cuando estos lo consideren conveniente o cuando lo soliciten por lo menos tres (03) de sus miembros.

**PARÁGRAFO 1.** La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité de Investigación se hará mediante citación escrita o por correo electrónico, a los Miembros del Consejo, con anticipación no menor de dos (2) días, indicando los temas a tratar.

**PARÁGRAFO 2.** A las reuniones podrán asistir funcionarios de la Institución cuando así lo determine el Comité de Investigación, con fines de asesoría o ilustración sobre los temas a tratar.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**PARÁGRAFO 3.** En ausencia del Responsable del Centro de Investigación, presidirá las reuniones el Responsable de Planeación, en ausencia de éste, presidirá cualquiera de los responsables de Unidad Académica con previa concertación de los asistentes.

**ARTÍCULO 8. QUÓRUM:** Constituye quórum para sesionar válidamente el Comité de Investigación la presencia de la mayoría de sus miembros, las decisiones del mismo serán tomadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros que asistan a la correspondiente sesión con derecho a voz y voto, excepto en los casos en que la Ley, los Estatutos o su Reglamento interno consagre una votación calificada.

**ARTÍCULO 9. POLÍTICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Para cumplir con el objetivo Institucional es necesario implementar las siguientes políticas:

- a) Brindar apoyo necesario tanto a los docentes como a los estudiantes que adelanten investigaciones que contribuyan al desarrollo institucional y a la proyección social del mismo.
- b) Todo proyecto que sea entregado para su respectiva revisión debe cumplir con las fechas establecidas, normatividad y compromiso de parte de los comités de unidad para dar una mejor organización al proceso investigativo.
- c) Especificar normas y procedimientos para la presentación de propuestas, proyectos de grado e informes de prácticas.
- d) El centro de investigaciones del Infotep, al finalizar cada año organiza los avances y logros investigativos obtenidos para que estos sean socializados ante toda la comunidad Infoteista de manera satisfactoria, con el apoyo de la parte directiva.
- e) Diseñar políticas y normas acordes con las vigentes y los lineamientos institucionales para el desarrollo organizado de los procedimientos investigativos.
- f) Crear las estrategias necesarias para lograr la obtención de productos en investigación como son convocatorias para la financiación de proyectos por medio de las cuales se logra despertar un espíritu investigativo en la comunidad académica de la institución.
- g) Brindar asesorías a todos los estudiantes, docentes y administrativos que deseen desarrollar ideas innovadoras de investigación que conlleven a contribuir con alternativas de solución a problemáticas a nivel institucional, local y regional.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ACUERDO

- h) Crear semilleros y grupos de investigación y fortalecerlos por medio de formaciones y apoyos en cuanto a recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el desarrollo de proyectos.
- i) Actualizar los semilleros y grupos de investigación por medio del desarrollo de convocatorias.
- j) Hacer seguimiento al trabajo desarrollado por los semilleros y grupos de investigación, y contribuir para que la información obtenida sea reportada ante la plataforma *Scienti* de Colciencias.
- k) Velar por que no exista plagio de las investigaciones e informes de prácticas desarrollados en cada uno de los programas académicos existentes, para ello se hace necesario hacer revisión de los mismos por parte del centro de investigación.
- l) Se debe disponer de un lugar para que los investigadores, bien sean docente, estudiantes o empleados administrativos puedan desarrollar sus labores de consulta y todo el material necesario para desarrollar su proceso investigativo.
- m) Velar porque los grupos y semilleros de investigación definan sus investigaciones bajo las líneas de investigación establecidas en cada programa académico a fin de contribuir a posibles soluciones a problemáticas locales, regionales y nacionales.
- n) Divulgar los productos obtenidos en el proceso de investigación, no solo a la comunidad académica de la institución si no que el centro de investigación gestionará las publicaciones de las mismas a fin de dar a conocer los logros obtenidos en materia de investigación en otras instituciones.
- o) Velar por la asignación de recursos económicos para el desarrollo de las actividades de investigación.

**ARTÍCULO 10. LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Son las definidas y adoptadas por el Acuerdo 002 del 03 de Febrero del 2016, expedido por el Consejo Académico, en el cual se redefinen las líneas de investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – INFOTEP.

**ARTÍCULO 11. GRUPOS DE INVESTIGACION O DOCENTES- INVESTIGADORES:** Aquellas personas en su defecto docentes que por su ubicación en el currículo desarrollan procesos y actividades previstas que orientan a los estudiantes-investigadores y



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

participan en la elaboración, desarrollo y control de las secuencias definidas en los procesos investigativos, que en compañía con otros docentes, en el cual uno de ellos actúa como investigador principal y los restantes como coinvestigadores o investigadores secundarios, desarrollan propuestas y proyectos encaminados a fortalecer las líneas de investigación institucionales por medio de un cronograma de trabajo establecido por cada grupo.

**ARTÍCULO 12. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:** Programa liderado por el Centro de Investigación que está formado por estudiantes y un docente acompañante de las distintas unidades académicas, el cual consiste en la conformación de grupos de aprendizaje cuyos principios básicos están enfocados a promover una formación académica más investigativa e integral, contribuyendo a proyectar una educación y una cultura participativa, vinculando al estudiante al trabajo en equipo, fomentando una cultura investigativa donde se mantenga la curiosidad frente a la complejidad de la vida.

**ARTICULO 13. ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN:** Los docentes que realicen proyectos de investigación podrán hacerse acreedores a los siguientes beneficios:

- a) El centro de Investigación gestionará la publicación de los resultados de la investigación realizada en revistas externas que mejoren los indicadores de COLCIENCIAS.
- b) En caso de no lograr la publicación externa, los resultados de la investigación realizada se publicarán en las revistas institucionales del INFOTEP.
- c) Preferencia a asistir a seminarios, foros, congresos, otros.
- d) Presentación oficial por parte del INFOTEP para las convocatorias de otorgamiento de becas para desarrollar estudios de postgrados.
- e) Capacitación en temas relacionados con la investigación.
- f) Reconocimiento de producción intelectual.
- g) Formación en temáticas de investigación.

**PARÁGRAFO 1.** El plan de estímulos a la Investigación por parte de los Docentes deberá contemplarse en el plan de acción de la dependencia de acuerdo al presupuesto anual que se le apruebe al Centro de Investigación del INFOTEP.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTICULO 14.** Los estudiantes de cualquiera de los programas académicos ofrecidos por el INFOTEP, podrán participar en los grupos de investigación y semilleros de investigación por considerarse semilla fundamental para la construcción y aplicación del conocimiento científico en la realidad institucional, local, regional y nacional.

**ARTICULO 15.** Los Estudiantes que realicen proyectos de investigación podrán hacerse a los siguientes beneficios:

- a) Acceso gratuito al programa de capacitación.
- b) Interacción con los demás jóvenes investigadores.
- c) Prioridad para la asistencia a eventos de carácter investigativo.
- d) Asesoría y acompañamiento, para el desarrollo del proyecto del grado.
- e) Acceder al mayor descuento en el valor de la matrícula, discrecional del rector de la institución basado en lo estipulado en el reglamento estudiantil.
- f) Financiación en la participación a eventos de carácter regional, nacional e internacional.
- g) Publicación de las investigaciones en la revista Prospectivas y gestión en medios publicitarios externos.
- h) Gestión para publicación en medios externos.
- i) Reconocimiento dentro de la ceremonia de graduación.

**PARÁGRAFO 1.** El plan de beneficios a la Investigación por parte de los Estudiantes deberá contemplarse en el plan de acción de la dependencia de acuerdo al presupuesto anual que se le apruebe al Centro de Investigación del INFOTEP.

**ARTICULO 13. DIVULGACIONES Y PUBLICACIONES DE LAS INVESTIGACIONES**

**DESARROLLADAS:** La política establecida para el fortalecimiento de la investigación, es crear los instrumentos, medios y procedimientos más adecuados y pertinentes para la divulgación y publicación de las investigaciones desarrolladas en la institución con el fin de articular con las funciones de docencia y proyección social dicho proceso. De esta manera la investigación se hace pública y comienza su existencia social una vez se divulga.

**ARTICULO 14. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN:** Se consideran como estrategias de divulgación las siguientes:

- a) Las publicaciones impresas: tienen por objeto presentar los resultados y avances de las distintas actividades de investigación, las publicaciones se materializan en libros, revistas y boletines informativos.
- b) Los medios audiovisuales y de comunicaciones: constituyen herramientas de base tecnológica, a la vez que definen las oportunidades de acceso a la divulgación por



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

medios digitales. Se destacan el uso de redes y los medios de comunicación y la publicación.

**ARTICULO 15. RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR A LA INVESTIGACIÓN:**

Los recursos para financiar el desarrollo de las investigaciones en el INFOTEP provendrán de:

- a) Los recursos que el INFOTEP destine dentro del fondo de investigación FOINFOTEP.
- b) Los aportes y donaciones a proyectos de investigación concedidos por organismos nacionales, internacionales y/o personas naturales.
- c) Los pagos que recibirá el INFOTEP por conceptos de asesorías en investigaciones a instituciones públicas, empresas privadas, o personas naturales que lo soliciten.

**ARTICULO 16.** Los equipos y materiales adquiridos para el apoyo de un proyecto de investigación se consideran de propiedad del INFOTEP cualquiera sea la fuente de su financiación.

Dado en San Juan del Cesar-La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2017.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Presidente

*ORIGINAL FIRMADO*  
**ADRIANA MARCELA FELIZZOLA DAZA**  
Secretaria



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia